



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00367933-UNC-ME#SAE

VISTO

Las solicitudes de Servicios de Transporte Urbano presentadas por la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC, con destino al Campo Escuela FCA-Córdoba.

Periodo de los servicios:

1º servicio: Partida del servicio el 17 de mayo de 2022 a las 6.30 h, regreso el 17 de mayo de 2022 a las 21.30 h.

2º servicio: Partida del servicio el 19 de mayo de 2022 a las 6.30 h, regreso el 19 de mayo de 2022 a las 18.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 6 del expediente de referencia, que en virtud del paro de transporte urbano de público conocimiento programado para los días 17, 19 y 20 mayo de 2022, se encomendó la realización del servicio para el traslado de los residentes estudiantiles en una unidad disponible de esta Dirección conforme a lo requerido, solamente en los días 17 y 19 del corriente mes en curso;

Que en el orden 7 se informa que pudo accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dichos servicios;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, los viajes se realizaron con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR la realización de los Servicios que se tratan en la forma propuesta, los cuales fueron efectuados en la Unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del Señor Aldo Ramón SOSA Leg. 49.085 DNI: 13.819.229 y Marcelo Alejandro DIANI Leg. 28.006 DNI: 18.429.278 para el 1º servicio; y José Oscar CARRANZA Leg. 25.050 DNI: 12.671.651 para el 2º servicio.

ARTÍCULO 2º: El costo de los referidos servicios asciende a la suma de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres C/50/100 (\$ 12.463,50) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb